

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración

Universidad Nacional de Colombia

Ámbito Jurídico de los procesos de DDR

Bogotá D.C., marzo de 2009



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



EMBAJADA DE SUECIA

Bogotá D.C.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada

Contenido

Presentación

Introducción

1. Marco legal
 - 1.1 Matriz de normatividad nacional
 - 1.2 Matriz de normatividad internacional, normas de aprobación y ratificación.
 - 1.3 Matrices especializadas
 - 1.4 Índice del marco legal de los procesos de DDR
 - 1.5 Conclusiones del marco legal

2. Problemática jurídica
3. Procesos jurídicos
 - 3.1. El proceso jurídico de los ex combatientes en situación de cárcel postulados a la Ley de Justicia y Paz
 - 3.1.1. Matriz de personas en situación de cárcel postulados a la Ley de Justicia y Paz
 - 3.1.2. Fundamentos jurídicos y características de la lista de postulados a la Ley 975 de 2005
 - 3.1.3 Resultados preliminares
 - 3.2. El proceso jurídico del grupo de grupo de ex combatientes postulados a la Ley de Justicia y Paz en proceso de versión libre.
 - 3.2.1. Características del proceso de versión libre
4. Conclusiones preliminares

Anexos

Anexo 1: Matriz de normatividad nacional

Anexo 2: Matriz de normatividad internacional, normas de aprobación y ratificación.

Anexo 3: Matriz especializada de rutas de salida individual

Anexo 4: Índice del marco legal de los procesos de DDR

Anexo 5: Matriz especializada del proceso de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG)

Anexo 6: Matriz especializada de colaboraciones con la Justicia y la fuerza pública por parte de ex integrantes de guerrilla

Anexo 7: Matriz especializada de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz y sus reglamentaciones

Anexo 8: Matriz especializada de normatividad sobre educación en el proceso de DDR

Anexo 9: Matriz especializada de normatividad Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes desvinculados del conflicto armado.

Anexo 10: Matriz de personas en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz

Presentación

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración de la Universidad Nacional de Colombia ha creado el Eje de trabajo denominado *Ámbito jurídico*, a partir del cual se pretende hacer una reconstrucción y seguimiento de los procesos de DDR tomando como eje referencial el Derecho, dado que este es un elemento regulador de la sociedad a través del cual es posible comprender cómo se ha estructurado el DDR a nivel jurídico-político en Colombia.

Para desarrollar este Eje de trabajo desde una perspectiva analítica, el Observatorio ha abierto tres subtemas, con los cuales se busca referenciar el nivel jurídico desde la expedición de la norma, así como las consecuencias prácticas en la construcción de los procesos de DRR en el país. A continuación, se hace una introducción a cada subtema, los que, a su vez, serán abordados con mayor amplitud en las páginas siguientes:

- **Marco Legal**

Recopila, sistematiza y analiza la normatividad nacional e internacional bajo la cual se ha construido el DDR en Colombia. A través de éste seguimiento, es posible explorar las continuidades, rupturas y vacíos normativos y la forma en la que éstos permiten dar cuenta de una realidad compleja y en constante transformación.

- **Problemática Jurídica**

A partir del marco legal y de su aplicación, se generan debates y discusiones a nivel nacional. Los distintos actores e involucrados en los procesos de DDR entran en un contexto de disputa de intereses que refleja la estrecha relación

existente entre el ámbito jurídico y político de los procesos de DDR.

A través de este subtema, se hace evidente que, si bien la norma es un instrumento de regulación, ésta no alcanza a traducir la complejidad de los procesos de DDR y esto se ve reflejado en rupturas y vacíos normativos que, a su vez, generan nuevas dinámicas políticas, sociales, económicas, etc.

- **Procesos Jurídicos**

Se ocupa del seguimiento y análisis de las aplicaciones fácticas de la normatividad sobre la vida de los ex combatientes. En este subtema, se estudian casos representativos de las distintas formas en que opera el ámbito jurídico (marco legal y problemática jurídica) sobre las personas que han hecho su salida de la guerra.

Introducción

El ámbito jurídico de los procesos de DDR constituye el contexto comprendido por el marco legal, la problemática jurídica y los procesos jurídicos de los ex combatientes. En ese sentido, está compuesto por un compendio de normas, grandes debates y discusiones alrededor de la legislación y la aplicación de la legislación sobre los ex combatientes, la sociedad civil y las instituciones involucradas en el DDR.

Las temáticas mencionadas se caracterizan por encontrarse dentro de los límites del Derecho, responder a un ordenamiento jurídico jerarquizado y estar interrelacionadas entre sí. También están enmarcados en el contexto de la política como esfera de disputa y negociación de intereses de los distintos actores e involucrados en los procesos.

El ámbito jurídico de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración actúa en dos planos: el axiomático, que existe como “deber ser” en la norma escrita y el plano fáctico, en el cual la norma opera y tiene efectos sobre la vida de las personas e instituciones involucradas en los procesos.

El Derecho plantea una rigurosidad de las leyes y exige el respeto a los procedimientos legales establecidos; sin embargo, el marco legal del DDR en Colombia demuestra que la realidad funciona de una manera distinta, con altos niveles de informalidad de la norma. Lo anterior se debe a varias razones, entre ellas, las tensiones existentes entre el ejecutivo y el legislativo, la congestión del sistema de administración de justicia y la incapacidad del Derecho para traducir la complejidad del sistema político y social.

Otra característica del ámbito jurídico es el hecho de ser dinámico, cambiante y

flexible, debido a la necesidad: 1) de adaptarse a los casos particulares de la salida de la guerra, 2) de abrirle, a los ex combatientes, la posibilidad de un tránsito a la legalidad y 3) de adecuarse a los contextos políticos, económicos y sociales y a las continuas transformaciones de éstos.

De acuerdo con lo anterior, el ámbito jurídico está sujeto a cambios que pueden ser más o menos incidentes. Aquéllos pueden denominarse “puntos de inflexión” y se caracterizan por introducir modificaciones substanciales que rompen con los esquemas normativos anteriores y producen efectos de diversa índole en las problemáticas jurídicas y los procesos jurídicos. Un ejemplo de punto de inflexión del marco legal es la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, que constituye un cambio fundamental al introducir penas alternativas para los delitos de lesa humanidad que no podían ser cobijados por el marco legal existente para los procesos de DDR hasta ese momento.

Debido a la complejidad del ámbito jurídico, resulta pertinente su división en subtemas que permitan realizar un estudio pormenorizado de la manera en que opera el Derecho sobre los procesos de DDR.

1. Marco legal

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración ha abierto el subtema de *Marco Legal*, en el que se busca recopilar, sistematizar y analizar la normatividad nacional e internacional relacionada con dichos procesos.

El elemento central de estudio para éste apartado es el Derecho, entendido como un conjunto de normas de carácter sistémico y jerarquizado, en el cual la norma superior o fundacional estructura todo el ordenamiento jurídico bajo los preceptos de conexidad material – ninguna norma puede entrar en contradicción

con otra - y conexidad formal – la relación existente entre una norma y la norma superior-. Es así como las normas están interrelacionadas entre sí; es decir, no existen de manera aislada, sino que responden a un orden establecido, en el que la modificación o derogación de una norma inferior debe realizarse sin infringir las superiores a ésta.

La norma jurídica es interpretada y aplicada por los órganos del Estado. Simultáneamente, el marco legal faculta a las autoridades correspondientes para que lleven a cabo labores específicas de administración; en este caso, las relativas al DDR.

En términos generales, el marco legal se fundamenta en la Constitución como suprema norma, la que se complementa con aquella legislación promulgada por un parlamento o legislatura donde se incluyen leyes, códigos penales y regulaciones; todos éstos están sustentados por un código de conducta ética y son dados a conocer por distintas instancias reguladoras que guardan estrechos vínculos con la materia en cuestión. De este modo, el marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política, la regulación de conductas y la gestión del conflicto. Además de esto, el marco legal comprende un sustrato conceptual que interpreta la complejidad del DDR estableciendo funciones, responsables, destinatarios y procedimientos, etc.

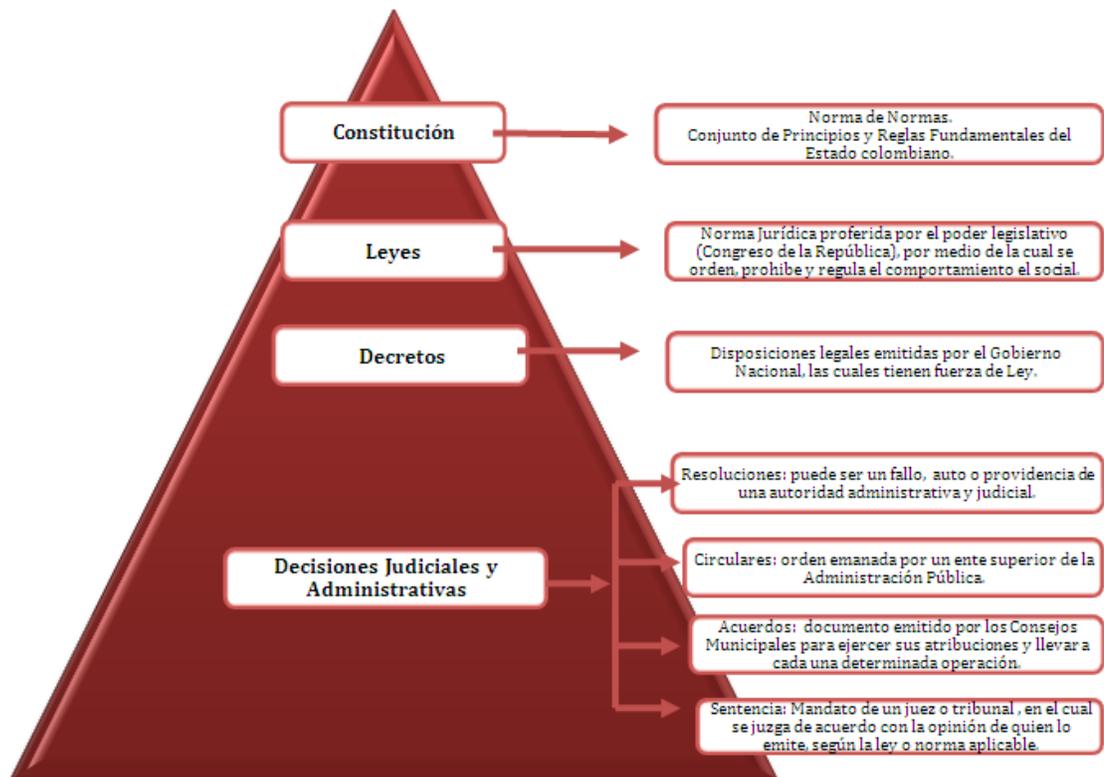
La norma debe ser entendida como una práctica social que se institucionaliza cuando llega a ser reconocida como un comportamiento correcto. Es así como se convierte en un mecanismo para la regulación de comportamientos y tratamiento del conflicto. Toda norma jurídica requiere ser legítima y contar con mecanismos de coerción, física o simbólica, para hacerse efectiva.

El marco legal es una compleja combinación de estatutos y regulaciones legales, reglas judiciales que se entrelazan con la práctica real y efectiva de la norma. El ordenamiento

jurídico en general y del DDR en particular no es estático, dado que, con frecuencia, se crean nuevas legislaciones o se prorroga su vigencia con el propósito de no convertirse en un estatuto obsoleto y desactualizado incapaz de responder a una realidad compleja. Aún así, la normatividad producida puede tener lagunas, conflictos e inconsistencias con las diferentes partes del cuerpo orgánico que dan forma a un marco legal y, en consecuencia, al proceso en sí.

El modelo jerárquico a partir del cual se ha configurado el ordenamiento jurídico es conocido como *Modelo Kelseniano*. En la siguiente grafía se presenta este modelo, así como una breve caracterización del mismo:

Modelo Kelseniano



El Estado colombiano ha establecido un orden jurídico para regular los comportamientos de los actores, sean estos individuales o colectivos, así como los procedimientos y funcionamiento del aparato de justicia estatal. De igual forma, el DDR en Colombia se halla dentro de un ordenamiento jurídico jerarquizado que responde tanto al nivel de la norma con respecto a la Constitución como a la incidencia medida por las modificaciones que introduzca a los parámetros normativos previos y el grado de afectación de los intereses de los distintos actores involucrados en los procesos.

Otro elemento importante en el que se enmarcan los lineamientos normativos nacionales sobre DDR es la adopción de los preceptos normativos del Derecho Internacional Público; es decir, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En sentido estricto, el marco legal se ubica en el campo del “deber ser” como conjunto de códigos formales que se han ido creando con el propósito de facilitar los procesos de paz en Colombia. Aunque, en un primer tiempo de trabajo, el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración realiza un estudio de los procesos de DDR desde el año 2002 en adelante, para el estudio del marco legal, se ha tomado como primer referente normativo la Ley 37 de 1981, que declara una amnistía condicional a los alzados en armas autores de delitos políticos y conexos. Lo anterior, debido a la imposibilidad de formular un marco legal desde el 2002 sin tener en cuenta antecedentes normativos que prorrogan o modifican leyes existentes después de ese periodo.

1.1. Metodología

El ejercicio metodológico del Observatorio realizado para el marco legal de los procesos de DDR consistió en el tránsito de un panorama de normas jurídicas dispersas a un gran esquema organizado cronológica y temáticamente.

A partir de esta recomposición, se diseñaron y estructuraron tres tipos de matrices: una de normatividad nacional, una de normatividad internacional, normas de aprobación y ratificación y unas matrices especializadas sobre temas particulares.

Las distintas normas jurídicas que componen el marco legal se ubicaron en las matrices según variables claves: a) identificación o nombre; b) una fecha que indica una temporalidad específica de producción de la norma; c) un asunto central que enmarca el objeto de la norma; d) los temas particulares que anuncian un contenido específico.

1.2 Matriz de normatividad nacional (Ver Anexo 1)

La Matriz de normatividad nacional sistematiza la normatividad nacional a partir de la década de los ochenta. Incluye la totalidad de Leyes, Decretos, Resoluciones, Sentencias, Acuerdos y Circulares proferidas por el gobierno nacional y sus instituciones, a partir de las cuales se define y estructura el proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración en Colombia.

Este primer cuadro presenta de forma sintética los principales contenidos de las normas expedidas, facilitando el tratamiento de la información jurídica y la identificación de sus continuidades, rupturas y posibles vacíos.

La mayor parte de la normatividad hace alusión a los procesos de desarme, dejación, entrega de armas y presentación individual. Una alta proporción hace alusión a los procesos de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), centrándose en aspectos como el nombramiento de miembros representantes de la Organización Armada Ilegal (OAI) para las negociaciones, las Zonas de Ubicación Temporal (ZUT), los actos de desmovilización, etc. Lo anterior ejemplifica la gran extensión y complejidad del marco legal alrededor del cual se han desarrollado los procesos de negociación y firma de acuerdos para la

desmovilización colectiva en Colombia.

1.3. Matriz de normatividad internacional y normas de aplicación y ratificación (Ver Anexo 2)

La Matriz de normatividad internacional y normas de aplicación y ratificación organiza los Tratados Internacionales aprobados y ratificados por Colombia (Convenios, Protocolos, Conferencias) y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario en conflictos armados sin carácter internacional con temas como la protección de víctimas, el tráfico ilícito de armas de fuego, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y la represión de la financiación del terrorismo. Con la inclusión de la normatividad internacional, el Observatorio de DDR visibiliza cuáles de estos contenidos son aplicados en el caso colombiano y qué instrumentos son adoptados por el Estado para la resolución del conflicto armado, así como para la protección de los derechos de los ex combatientes.

1.4. Matrices especializadas (Ver Anexo 3)

Las Matrices especializadas se han estructurado con el fin de sustraer del marco legal e internacional y organizar la normatividad específica de temas seleccionados por el Observatorio. Las matrices especializadas realizadas son:

- Matriz de rutas de salida individual.
- Matriz del proceso de desmovilización del Ejército Revolucionario Guevarista (ERG).
- Matriz de Colaboraciones con la Justicia y la fuerza pública por parte de ex integrantes de guerrilla.
- Matriz de la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz y sus reglamentaciones.

- Matriz de marco legal de educación dentro del proceso de DDR.
- Matriz de normatividad Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes desvinculados del conflicto armado.

1.5. Índice del marco legal de los procesos de DDR (Ver Anexo 4)

El índice temático del marco legal es un esquema visual del conjunto de la normatividad nacional sobre los procesos de DDR organizado de acuerdo a la jerarquía normativa en leyes, decretos y decisiones judiciales y administrativas. El índice permite un acercamiento más ágil a cada norma del marco legal, a partir de la identificación o nombre de éstas y el asunto del cual tratan. Ofrece la posibilidad de ampliar la información de cada norma remitiendo de manera automática a través de un hipervínculo a la Matriz de normatividad nacional.

1.6. Conclusiones del Marco Legal

Debido a que el marco legal constituye la forma en la que el Estado opera a través del Derecho creando códigos para definir y estandarizar las conductas y procedimientos de los actores directos e involucrados en el tema, resulta vital la creación de métodos para facilitar el estudio de esta compleja temática.

Este tema está compuesto por una gran variedad no sólo de normatividades, sus características y orígenes, sino también de procesos e involucrados. Por tanto, siempre es posible seguir afinando los mecanismos que permitan situar con claridad el conjunto de normas jurídicas y continuar realizando un estudio minucioso de cada una de ellas desde distintas perspectivas y enfoques metodológicos. En otras palabras, el nuevo reto es afinar el análisis entendido, en sentido estricto, como la “distinción y separación de las partes de un todo hasta

llegar a conocer sus principios o elementos”¹.

Un primer paso dirigido a lograr este propósito es la división en matrices nacionales, internacionales y especializadas que permiten pasar de un conjunto global e indiferenciado de normas jurídicas a un orden temático más específico.

A partir de la recolección y organización del marco legal, se puede decir que éste se caracteriza fundamentalmente porque:

- a. Es amplio en normas y temáticas.
- b. Comprende una gran cantidad de modificaciones que continuamente son introducidas.
- c. No se construye de manera lineal, sino que cambia de acuerdo a los contextos sociales, económicos, políticos y culturales.
- d. Expresa la necesidad continua de adaptarse a las realidades.
- e. Manifiesta la imposibilidad de la norma de prever las situaciones futuras o abarcar todas las particularidades de los procesos de DDR.
- f. Presenta variaciones, ambigüedades y limitaciones en los términos utilizados para definir fenómenos y dinámicas que ocurren dentro de los procesos del DDR.

2. Problemática jurídica

La problemática jurídica visibiliza las grandes discusiones y debates derivados del marco legal relativo al Desarme, Desmovilización y Reintegración en Colombia.

Existen temas controversiales que producen opiniones contrapuestas por parte de los actores e involucrados en los procesos de DDR. Algunos motivos de los debates jurídicos generados a partir del marco legal son: 1) los cambios radicales en la normatividad, 2) la afectación directa o indirecta de los intereses los involucrados y 3)

¹ Diccionario de la Real Academia Española. Vigésima segunda edición.

los vicios de fondo o de procedimiento de las normas.

Hay temas que han suscitado discusiones e interpretaciones distintas, como la aplicación de la Ley 975 de 2005, el limbo jurídico de aproximadamente 19.500 desmovilizados de las AUC, para el cual se ha propuesto como intento de solución del principio de oportunidad, o la extradición de los ex jefes paramilitares a Estados Unidos.

Otros temas polémicos son la colaboración y participación en operativos, la forma en la que el Estado colombiano interpreta y adopta el marco legal internacional y los beneficios de los desmovilizados o los derechos de los excombatientes.

Un primer avance en este subtema se ha efectuado alrededor del tema de la extradición de los ex jefes paramilitares a Estados Unidos. A partir del Sistema Actualizado de Información (SAI) y con base en la normatividad vigente, ha sido posible identificar puntos de ruptura desde que se iniciaron los procesos de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las AUC, así como las causas que llevaron al gobierno nacional a tomar la decisión de extraditar a Estados Unidos a los catorce ex jefes paramilitares.

Con la información recolectada, se elaboró un documento en el cual se reconstruyeron las etapas del proceso jurídico de los ex jefes paramilitares, los actores nacionales, internacionales y supranacionales involucrados, los “puntos de inflexión” o momentos en que se generaron modificaciones fundamentales para los procesos y la cronología mediática del tema.² El documento constituye un primer paso para indagar de qué manera la Ley de Justicia y Paz se configura como precedente para la reintegración o el sometimiento de los ex combatientes.

² Ver anexo 1. Documento Propuesta metodológica de monitoreo, lectura y análisis de la actualidad del DDR en Colombia.

3. Procesos jurídicos

Los procesos jurídicos se entienden como el conjunto de pasos o fases sucesivas a través de las cuales el Derecho opera como mecanismo regulador de la sociedad. Para los procesos de DDR en Colombia, existe un marco normativo especial que, más allá de constituir un axioma o un “deber ser”, actúa de manera fáctica en la vida de las personas que han salido de la guerra, así como sobre los órganos estatales e instituciones de distinto orden que se encuentran implicados en estos procesos.

Los procesos jurídicos que se llevan a cabo para los ex combatientes son variados y dependen de la particularidad de la salida, el contexto específico en el cual se da ésta, las acciones en que se haya incurrido durante la pertenencia a una Organización Armada Ilegal, el nivel de mando del ex combatiente y la colaboración con la Justicia y la fuerza pública. De acuerdo a lo anterior, el ex combatiente se acoge a una norma que proceda para su caso y se somete al proceso jurídico que deriva de ella.

El subtema de procesos jurídicos hace un seguimiento constante de la forma en la que se llega a una individualización de la ley a partir de ciertos casos representativos. Desde la perspectiva particular de quien se desmoviliza y se acoge a la ley, se busca rastrear las distintas formas en las que la normatividad nacional e internacional opera sobre los ex combatientes.

Las preguntas de éste subtema buscan identificar las distintas vías jurídicas que pueden tomar los desmovilizados y el desarrollo de los procesos que se llevan a cabo de acuerdo a la particularidad de los casos.

El Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración

considera importante visibilizar, monitorear y analizar los casos representativos de los procesos jurídicos de los ex combatientes; para ello, se concentró en dos grandes casos representativos:

- El proceso jurídico de los ex combatientes en situación de cárcel postulados a la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz).
- El proceso jurídico de los de ex combatientes postulados a la Ley de Justicia y Paz en proceso de versión libre.

3.1. El proceso jurídico de los ex combatientes en situación de cárcel postulados a la Ley de Justicia y Paz

Como resultado de la fase exploratoria que, desde diciembre de 2002, se llevó a cabo entre el gobierno colombiano y las AUC. El 15 de julio de 2003 se firma el Acuerdo de Santa Fe de Ralito, en el que las partes se comprometen a “dar inicio a una etapa de negociación”³. Así mismo, se acuerda que:

“las Autodefensas Unidas de Colombia se comprometen a desmovilizar a la totalidad de sus miembros, en un proceso gradual que comenzará con las primeras desmovilizaciones antes de terminar el presente año y que deberá culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2005. El gobierno se compromete a adelantar las acciones necesarias para reincorporarlos a la vida civil”⁴

Dentro del proceso de negociación, se estableció⁵ que, al finalizar las desmovilizaciones colectivas, los miembros representantes⁶ de los distintos

³ Acuerdo de Santa Fe de Ralito. Santa Fe de Ralito, 15 de julio de 2003. Disponible en: http://www.altocomisionadopalapaz.gov.co/web/acuerdos/jul_15_03.htm

⁴ *Ibíd.*

⁵ Ver Decreto 2045 de 2005.

⁶ Para mayor información sobre los miembros representantes revisar RESOLUCIÓN 233 DE 2004 “Por la cual se reconoce a unas personas la calidad de miembros representantes de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC”; RESOLUCIÓN 224 DE 2003 “Por la

bloques debían informar al Alto Comisionado para la Paz cuáles eran las personas privadas de la libertad que pertenecían a las AUC. Como resultado, se estableció una lista de 2415 personas privadas de la libertad y acreditadas por los miembros representantes como integrantes de las AUC. Esas personas tendrían los mismos beneficios jurídicos y socioeconómicos que los demás miembros de la Organización Armada Ilegal.

En el año 2005, se aprobó la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz, cuyo objetivo es:

[...] facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación [...].

Esa ley abrió la posibilidad para que los desmovilizados de manera colectiva que no podían acceder a los beneficios otorgados por la Ley 782 de 2002 y que cumplieran con ciertas condiciones se desmovilizaran.

Como requisito indispensable para acceder a los beneficios de la Ley 975/2005, esta norma establece que el ex combatiente debe hacer parte del *listado* que el Gobierno remita a la Fiscalía General de la Nación. En el proceso de negociación, los representantes de los distintos bloques de las AUC entregaron sus listados al Gobierno, donde incluían a personas acreditadas como integrantes de la Organización y se encontraban privadas de la libertad.

A partir de lo anterior, además de visibilizar la temática, el Observatorio se preguntó por cuáles fueron las personas que se encontraban en cárcel y fueron

cual se reconoce a unas personas como miembros representantes de las Autodefensas Campesinas de Ortega”; RESOLUCIÓN 217 DE 2003”Por la cual se reconoce a unas personas como miembros representantes y voceros del Bloque Cacique Nutibara de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC”

postuladas a la Ley de Justicia y Paz.

3.1.1. Matriz de personas en situación de cárcel postulados a la Ley de Justicia y Paz (Ver anexo 9)

Como producto de la exploración se encontraron dos listas que se pueden comparar para el estudio del tema planteado: 1) la lista de 3431 personas postuladas a la Ley de Justicia y Paz y 2) la lista de 2415 personas privadas de la libertad (en situación de cárcel) y acreditadas por los miembros representantes como integrantes de las AUC.

La lista de postulados a la Ley de Justicia y Paz se va ampliando diariamente, entre otras cosas debido a los beneficios que ofrece la norma, debido a esto, el Observatorio tomo la lista de postulados del 3 de septiembre de 2008, compuesta por 3431 personas⁷.

El listado de personas en situación de cárcel se mantiene fijo, pues es el que presentaron los miembros representantes en el marco de las negociaciones de paz.

A través de la comparación entre las dos listas mencionadas arriba, se rastreó: 1) la cantidad de personas en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz, 2) los bloques a los que pertenecían este grupo de personas y 3) la cantidad de personas por bloques.

3.1.2. Fundamentos jurídicos y características de la lista de postulados a la Ley 975 de 2005

Como parte del trabajo realizado, resulta importante conocer los fundamentos

⁷ Al 19 de febrero de 2009 habían 3712 personas postuladas a la Ley de Justicia y Paz, 281 más que en el momento en que se realizó la matriz.

jurídicos y las características de las listas de postulados a la Ley de Justicia y Paz.

El artículo 10 de la Ley de Justicia y Paz establece:

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA DESMOVILIZACIÓN COLECTIVA. Podrán acceder a los beneficios que establece la presente ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley que hayan sido o puedan ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, cuando no puedan ser beneficiarios de algunos de los mecanismos establecidos en la Ley 782 de 2002, siempre que se encuentren en el listado que el Gobierno Nacional remita a la Fiscalía General de la Nación y reúnan, además, las siguientes condiciones:

10.1 Que el grupo armado organizado de que se trata se haya desmovilizado y desmantelado en cumplimiento de acuerdo con el Gobierno Nacional.

10.2 Que se entreguen los bienes producto de la actividad ilegal.

10.3 Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados.

10.4 Que el grupo cese toda interferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquiera otra actividad ilícita.

10.5 Que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito.

10.6 Que se liberen las personas secuestradas, que se hallen en su poder.

PARÁGRAFO. Los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley que se encuentren privados de la libertad, podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente ley y a los establecidos en la Ley 782 de 2002, siempre que en las providencias judiciales correspondientes se determine su pertenencia al respectivo grupo⁸

El Decreto 4767 de 2005, reglamentario de la Ley 975/2005, define, en el

⁸ Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” Diario Oficial No. 45.980 de 25 de julio de 2005

Artículo 3, los requisitos para estar en los listados de Postulados, que se resumen a continuación:

1. Haberse desmovilizado colectivamente de conformidad a la Ley 782/2002 ó
2. Haberse desmovilizado de manera individual, de conformidad con la Ley 782/2002 y haber contribuido a la consecución de la paz, entregado información o colaborado con el desmantelamiento del grupo al que pertenecía y suscrito un acta de compromiso con el gobierno nacional.
3. Manifestar, de manera escrita, al Alto Comisionado para la Paz o el Ministro de Defensa, la voluntad de ser postulado a la Ley de Justicia y Paz, declarando bajo juramento que, como desmovilizado, cumple con los requisitos de los artículos 10 y 11 de la dicha Ley.

Las características principales de las listas de postulados a la Ley de Justicia y Paz son:

1. Deben estar integradas por ex combatientes de Organizaciones Armadas Ilegales desmovilizados de forma colectiva o individual de conformidad con la Ley 782 de 2005.
2. En el caso de ser desmovilizado individual, se exige haber colaborado con la Justicia o la fuerza pública para contribuir a la desestructuración de la Organización Armada Ilegal a la que se pertenecía.
3. Las listas deben ser enviadas por el Alto Comisionado para la Paz al Ministro del Interior y Justicia o al Ministro de Defensa. El Ministerio del Interior y Justicia debe remitirlas a la Fiscalía General de la Nación.
4. La postulación a través de las listas no implicaba *de facto* la aceptación como beneficiario de la Ley de Justicia y Paz.

3.1.3. Resultados preliminares

Hasta el 3 de septiembre de 2008, de las 2415 personas en situación de cárcel, 318 habían sido postuladas a la Ley de Justicia y Paz.

La composición por bloques es la siguiente:

Bloque/Frente	Número de personas en situación de cárcel	Número de personas en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz al 3 de septiembre de 2008
Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada	81	24
Autodefensas campesinas de Puerto Boyacá	59	5
Autodefensas campesinas de Magdalena Medio	149	13
Bloque Bananero	21	2
Bloque Catatumbo	92	21
Bloque Córdoba	28	7
Bloque Libertadores del Sur	102	13
Bloque Mineros AUC	39	8
Bloque Noroccidente Antioqueño	6	3
Bloque Norte	264	41
Bloque Vencedores de Arauca	95	6
Frente Héroes del Llano y Héroes del Guaviare	24	1
Frente Resistencia Tayrona	99	7
Bloque Cacique Nutibara	98	1
Bloque Héroes de Granada	370	9
Bloque Tolima	169	23
Bloque Central Bolívar (BCB)	718	133
Frente Julio Peinado Becerra	1	1
Total	2415	318

Hasta el 3 de septiembre de 2008, de las 2415 personas en situación de cárcel acreditadas como integrantes de las AUC por los miembros representantes de esa OAI, 318 habían sido postuladas a la Ley de Justicia y Paz.

Hay que resaltar que no todas las personas postuladas a la Ley de Justicia acceden automáticamente a ésta. Antes de eso, la persona postulada debe ratificarse ante la Fiscalía General de la Nación⁹. A causa de esto, puede ocurrir que algunas personas en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz decidan no ratificarse ante la Fiscalía, lo que podría significar que la persona niega haber cometido algún crimen de lesa humanidad y, en ese sentido, contradice la asignación hecha por el representante de la estructura de las AUC a la que hacía parte. Según la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz, hasta febrero de 2009, mil ciento noventa y nueve (1.199) postulados no habían ratificado su voluntad de acogimiento a la Ley 975 de 2005¹⁰.

No fue posible determinar el número exacto de personas por género debido a que, en las tablas de personas privadas de la libertad, no aparecen los nombres completos. Sin embargo, dentro de los nombres que se presentan, hasta el 3 de septiembre de 2008 hay sólo 3 mujeres en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz.

Como puede observarse en la tabla, hay una cantidad predominante de personas del Bloque Central Bolívar en situación de cárcel postuladas a la Ley de Justicia y Paz (133). Esto corresponde a la gran cantidad de personas en cárcel del BCB (718) que fueron ratificadas como integrantes de las AUC por los miembros representantes de esa OAI.

⁹ Ver Artículo 1 del Decreto 2898 de 2006 “Por el cual se reglamenta la Ley 975 de 2005”

¹⁰ Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz 2009 [correspondencia recibida por el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración]. Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. UNPJ No. 001750. 20 Febrero de 2009.

3.2. El proceso jurídico del grupo de grupo de ex combatientes postulados a la Ley de Justicia y Paz en proceso de versión libre.

Después de la ratificación del desmovilizado ante la Fiscalía General de la Nación, se da inicio al proceso de versión libre. La diligencia de versión libre se lleva a cabo con el fin de esclarecer la verdad a través de la confesión de los hechos cometidos durante la pertenencia del desmovilizado a una OAI. Como lo establece la Ley 975 de 2005:

ARTÍCULO 17. VERSIÓN LIBRE Y CONFESIÓN. Los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley, cuyos nombres someta el Gobierno Nacional a consideración de la Fiscalía General de la Nación, que se acojan en forma expresa al procedimiento y beneficios de la presente ley, rendirán versión libre ante el fiscal delegado asignado para el proceso de desmovilización, quien los interrogará sobre todos los hechos de que tenga conocimiento.

En presencia de su defensor, manifestarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que hayan participado en los hechos delictivos cometidos con ocasión de su pertenencia a estos grupos, que sean anteriores a su desmovilización y por los cuales se acogen a la presente ley. En la misma diligencia indicarán los bienes que se entregan para la reparación a las víctimas, si los tuvieren, y la fecha de su ingreso al grupo.

La versión rendida por el desmovilizado y las demás actuaciones adelantadas en el proceso de desmovilización, se pondrán en forma inmediata a disposición de la Unidad Nacional de Fiscalías de Justicia y Paz con el fin de que el fiscal delegado y la Policía Judicial asignados al caso elaboren y desarrollen el programa metodológico para iniciar la investigación, comprobar la veracidad de la información suministrada y esclarecer esos hechos y todos aquellos de los cuales tenga conocimiento dentro del ámbito de su competencia.

El desmovilizado se dejará inmediatamente a disposición del magistrado que ejerza la función de control de garantías, en uno de los establecimientos de reclusión determinados por el Gobierno Nacional de acuerdo con el artículo 31 de la presente ley, quien dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes señalará y realizará audiencia de formulación de imputación,

previa solicitud del fiscal que conozca del caso¹¹.

Según el Artículo 4 del Decreto 4760 de 2005, al recibir el listado de Postulados a la Ley 975 de 2005 enviada por el gobierno y antes de la versión libre en un plazo que no debe exceder los 6 meses, el Fiscal Delegado competente asignado debe indagar y recolectar información que le permita:

[...] la averiguación de la verdad material, la determinación de los autores intelectuales, materiales y partícipes, el esclarecimiento de las conductas punibles cometidas, la identificación de bienes, fuentes de financiación y armamento de los respectivos grupos armados organizados al margen de la ley, así como los cruces de información y demás diligencias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 975 de 2005¹².

Con posteridad a la versión libre, el desmovilizado pasa a ser receptor de los beneficios jurídicos y socioeconómicos de la Ley de Justicia y Paz.

3.2.1. Características del proceso de versión libre¹³

- El desmovilizado debe ser notificado, en presencia del abogado que haya escogido o que le haya sido asignado por la Defensoría Pública, sobre su derecho a no declarar en contra de sí mismo, de su conyugue o compañero o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil o segundo de afinidad.
- El desmovilizado deberá ser informado sobre todas las cuestiones pertinentes y sobre su derecho a un debido proceso antes de aceptar participar en el proceso de versión libre.

¹¹ Ley 975 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios” Diario Oficial No. 45.980 de 25 de julio de 2005.

¹² Decreto 4760 de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 975 de 2005” Disponible en:

http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Documentos/DECRETO_4760_301205.pdf

¹³ Ibíd.

- El desmovilizado manifestará de manera libre y voluntaria todos los hechos cometidos durante su pertenencia al grupo armado ilegal conducentes al esclarecimiento de la verdad.
- El desmovilizado podrá renunciar al derecho de no autoincriminarse; es decir, que, si lo desea, puede hacerse responsable de hechos cometidos durante su pertenencia a una OAI.
- La versión libre podrá realizarse en varias audiencias o, si el desmovilizado lo solicita, la versión rendida podrá ampliarse.

4. Conclusiones preliminares

No todas las personas postuladas a la Ley de Justicia y Paz se encuentran rindiendo versión libre; esto se debe a varios motivos:

- La inclusión en los listados de postulados a la Ley de Justicia y Paz que los miembros representantes de las AUC entregaron al gobierno durante las negociaciones de Ralito y que el gobierno, a su vez, entregó a la Fiscalía General de la Nación, en muchos casos, se realizó de manera arbitraria. Debido a lo anterior, muchos desmovilizados no se han ratificado ante la Fiscalía para iniciar su proceso de versión libre.
- El proceso de versión libre debe ser entendido de manera integral como el conjunto de pasos previos, las audiencias de versión libre y las contingencias que puedan presentarse durante todo el proceso. Es decir, la versión libre requiere de una etapa previa a las audiencias en la que el desmovilizado decide o no ratificarse y en la que la justicia acepta o no su postulación. En el caso de no ratificarse, el caso jurídico no queda cerrado, ya que existe la posibilidad de ser emplazado según se ha establecido:
- Como estrategia para facilitar el acceso de las víctimas a la administración de

justicia y que puedan hacer efectivos sus derechos a la verdad, justicia y reparación, la normatividad de la Ley de Justicia y Paz estableció como mecanismo idóneo que se emplazara públicamente a todas las personas que se crean con derecho a reclamar reparación por daño físico, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales sufridos de manera individual o colectiva, como consecuencia de las conductas punibles atribuibles a los miembros de los grupos organizados al margen de la ley”¹⁴.

- Después de la ratificación y la aceptación de postulación por parte de la Fiscalía, se inician las audiencias de versión libre, durante las cuales pueden presentarse contingencias diversas; un ejemplo fue la súbita extradición de los 14 ex jefes paramilitares a Estados Unidos mientras se encontraban rindiendo versión libre en Colombia.
- Hay personas que se ratificaron ante la Ley de Justicia y Paz, pero que no se han presentado a las audiencias de versión libre.
- Hasta el momento, no ha finalizado ningún proceso jurídico de versión libre.

Uno de los retos del Observatorio es mantener un monitoreo cotidiano del proceso jurídico de la Ley de Justicia y Paz. Esto implica un seguimiento diario debido a que los listados de postulados a la Ley 975/2005 se actualizan constantemente, se realizan nuevas ratificaciones y emplazamientos y las versiones libres se amplían o se aplazan.

La información actual sobre el número de personas que están rindiendo versiones libres, las que no se ratifican y las que son llamadas a emplazamiento¹⁵

¹⁴ Emplazamiento a víctimas dentro del contexto de la Ley de Justicia y Paz de 2005. Tomado de: <http://www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Emplazados.asp>

¹⁵ “El emplazamiento a las víctimas se realiza publicando un aviso por dos veces en un diario de amplia circulación nacional y en un periódico regional, igualmente se avisará por radiodifusora con cobertura en las localidades del área de influencia del grupo, se

según lo establece la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz permite al Observatorio realizar una caracterización por Organizaciones Armadas Ilegales, género y etapa del proceso jurídico, entre otros asuntos.

fija el aviso en la Secretaría de esta Unidad y se publica en la página Web de la Fiscalía”. (Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz 2009 [Correspondencia recibida por el Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración])